

tas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para el desarrollo, y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

Se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3-b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El convenio integro se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento de Peligros y en el Consorcio de la Vega-Sierra Elvira.

Atarfe, 3 de junio de 2022.-La Gerente del Consorcio de la Vega Sierra Elvira, fdo.: M<sup>a</sup> José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 2.195

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

*RPT Coord. G. Deportes - Oficinas de Información y Registro*

### EDICTO

La Teniente Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad,

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo, que parcialmente dice:

“La situación de la Relación de Puestos de Trabajo municipal en cuanto a la valoración y clasificación de determinados puestos de trabajo requiere su actualización, sobre lo cual el Subdirector General de Recursos Humanos conformado por el Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, ha informado:

1º.- La supresión de los organismos autónomos municipales y su integración en el Ayuntamiento de Granada el 1 de julio de 2012, supuso anexar las Relaciones de Puestos de Trabajo que estos tenían de manera independiente a la del propio Ayuntamiento, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2012.

Las disfunciones que esto ha provocado han sido evidentes sobre todo en la extinta Gerencia de Urbanismo y en el Patronato de Deportes.

Habiéndose declarado a extinguir los puestos con el complemento de “urbanista” y adaptado los puestos de estructura de nivel superior de deportes (jefaturas de servicio) a su clasificación en la RPT municipal, por otro acuerdo de 30 de junio de 2020, solo queda valorar y clasificar el resto de puestos de deportes de nivel inferior, así como los base para concluir el proceso de integración en lo que a la RPT se refiere. No obstante, debemos citar una primera aproximación realizada por el acuerdo de 26 de marzo de 2015 que se ha mantenido hasta ahora, y que quedará derogada por la propuesta que a continuación se describe.

2º.- Además existe una vieja reclamación tanto sindical como de los propios funcionarios que desempeñan los puestos adscritos a las Oficinas de Información y Registro en lo referente a determinados factores de la clasificación de estos, por el amplio abanico de conocimientos que deben poseer y la dificultad técnica que eso conlleva, siendo algo mayor que el resto de puestos de administración general con igual clasificación.

3º.- Ambas cuestiones han sido debatidas ampliamente en la mesa delegada de la RPT en los últimos meses, alcanzándose un acuerdo por unanimidad en la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 7 de abril, que supone valorar y clasificar todos los puestos del servicio de deportes conforme a los criterios generales establecidos en 2007 para la Relación de Puestos de Trabajo. En lo referente a las oficinas de información y registro reconocer sus singularidades en relación al resto de puestos similares.

Esto ha exigido, redefinir los factores “dedicación” y “jornada”, acordes tanto con la necesidad de clarificar que supone el factor D3, y con la relación existente entre el J (jornada) y SJ (subjornada) especialmente en deportes, que posee horarios y eventos o actividades realizadas en fines de semana, que deben atenderse, sin que eso genere servicios extraordinarios.

4º.- Aspectos generales a considerar en el expediente que se presenta son:

1. El art. 15.1.d) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la función pública, dispone que la modificación de los puestos de trabajo solo se podrá realizar a través de la RPT.

2. El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, conforme al art. 127.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. La propuesta que nos ocupa tiene un coste anual de 128.340,79 euros (consta detalle en el anexo al presente informe), que se considerará en el proyecto de presupuesto de personal para 2023, y en todo caso de no aprobarse este, con las economías existentes en el mismo por la amortización de plazas vacantes.

Para el presente año considerando que la modificación de la RPT tenga efectos del próximo 1 de mayo, 85.560,53 euros que se financiarán con cargo a las economías existentes en el capítulo I de aquellas plazas de policía local comprometidas en la Oferta de Empleo Público y que se encuentran vacantes hasta su provisión definitiva.

4. Se cumplen los límites presupuestarios establecidos en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, pues permite realizar modificaciones de la RPT con carácter singular y excepcional en su art. 19.siete: "lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo".

A continuación, detalla la modificación sobre la que se informa y propone según el acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación de 7 de abril del presente año, citado.

Por todo y a la vista de la propuesta que formula la delegación de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Granada como se describe a continuación con efectos del 1 de mayo de 2022:

- PRIMERO. REDEFINICIÓN DEL FACTOR DEDICACIÓN "D"

Es la disponibilidad fuera de la jornada normal de trabajo para aquellos puestos que lo precisen. Se combina con el factor jornada para determinar tal posibilidad.

J0-J1: Disponibilidad de lunes a viernes excluyendo festivos hasta las 22:00 horas.

J2: Disponibilidad de lunes a sábado excluyendo festivos hasta las 22:00 horas.

J3: Disponibilidad de lunes a domingo incluyendo festivos en jornada de mañana, tarde o noche.

J4: Disponibilidad para el Cuerpo de Policía Local y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento

J5: Disponibilidad de lunes a domingo incluyendo festivos en cualquier horario.

J6: Disponibilidad de lunes a domingo en jornada de mañana, tarde, tarde/noche hasta las 00,00 horas.

D1. Sin disponibilidad: Puestos de trabajo que pueden realizar servicios que excedan de la jornada laboral establecida. Tendrán siempre carácter voluntario, salvo circunstancias urgentes de inaplazable necesidad debidamente motivadas. Las horas que excedan de la jornada se considerarán y abonarán como gratificación de servicios especiales y extraordinarios o mediante compensación en descansos a petición del trabajador conforme a las necesidades del Servicio.

D2. Disponibilidad: Puestos de trabajo que están obligados por Ley a realizar servicios que excedan de la jornada laboral establecida, a requerimiento de la administración municipal. Las horas que excedan de la jornada se considerarán y abonarán como gratificación de servicios especiales y extraordinarios o mediante compensación en descansos a petición del trabajador conforme a las necesidades del Servicio.

D3. Dedicación plena: Lo que implicará la no gratificación de servicios especiales y extraordinarios. Puestos de estructura organizativa singularizados, así como otros no singularizados que excepcional y motivadamente sea necesarios para la administración municipal.

D4. Disponibilidad personal deportes: La obligación de realizar un máximo de 49 horas anuales tanto en horario de tarde como en fines de semana o festivos a requerimiento del servicio, fuera del horario habitual de trabajo.

Excedido el máximo, la compensación de las horas efectivamente realizadas será:

- Tardes de lunes a viernes, no festivos, una hora por hora de trabajo.

- Sábados mañana, dos horas por hora de trabajo.

- Sábados tarde, domingos o festivos y a partir de las 22,00 horas en cualquier día, dos horas y media por hora de trabajo.

Normas comunes:

- La jornada de tarde comenzará a partir de las 15,00 o 14,00 horas, según el horario de mañana sea de invierno o verano, respectivamente.

- SEGUNDO. REDEFINICIÓN DEL FACTOR JORNADA "J"

Es la posibilidad de establecer turnos de trabajo en función de las necesidades del puesto o, según las definiciones siguientes, la obligación de prestar servicios en los horarios que se indican conforme a la estructuración que se establezca.

- J0: De lunes a viernes, en horario de mañana, entre las 8,00 y las 15,00 horas.

- J1: De lunes a viernes de mañana o de tarde. Con posibilidad de rotación estructurada.

- J2: De lunes a sábado de mañana o de tarde. Con posibilidad de rotación estructurada.

- J3: Turnos de mañana, tarde y noche, incluyendo, sábados, domingos y festivos. Con posibilidad de rotación estructurada.

- J4: Turnos de 24,15 horas y turnos de tarde, mañana, noche, incluyendo sábados, domingos y festivos.

- J5: Turnicidad de mañana, tarde y noche, incluyendo sábados, domingos y festivos, en horarios no coincidentes con los turnos habituales de trabajo.

- J6: Turnos obligatorios de mañana, tarde y tarde-noche hasta las 00,00 horas, incluyendo, sábados, domingos y festivos, con rotación estructurada.

- TERCERO. FACTOR ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN "E"

Incluir el grado siete (E7) Especialización personal oficinas de información y registro: Poseer la experiencia requerida para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a las oficinas de información y registro u oficinas de asistencia en materia de registros (art. 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

**CUARTO. PONDERACIÓN DE FACTORES**

FACTOR ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN (E)	PUNTOS
E7	380
FACTOR DEDICACION (D)	
D4	430
FACTOR JORNADA (J)	
J6	155

El resto de factores no se modifican.

**QUINTO. FACTORIZACIÓN DE LOS PUESTOS DE DEPORTES**

CODIGO	DENOMINACION												TOTAL PUNTOS	CD	CE 12 MENS.	DOTACION
DJN24	RESPONSABLE JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	E5	T2	A2	M2	R2	D4	P1	F1	J0			2750	25	15.779,20	1
DR22	RESPONSABLE ACTIVIDADES NATURALEZA													22	15.779,20	1
DR22	COORDINADOR RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS													22	15.779,20	5
DR22	SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURAS													22	15.779,20	1
DR21	SUPERVISOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	E3	T2	A2	M1	R2	D4	P1	F1	J0			2500	21	14.422,95	1
DR21	RESPONSABLE PROGRAMACIÓN Y USO DE INSTALACIONES														14.422,95	1
DR21	RESPONSABLE ENCARGADO DEPORTIVO														14.422,95	3
DR21	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/PRENSA														14.422,95	5
DGC1	ADMINISTRATIVO	E3	T2	A1	M0	R1	D4	P1	F1	J0			1937,5	20	11.371,39	3
DGC1	ENCARGADO DEPORTIVO														11.371,39	7
DGC2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	E3	T2	A1	M0	R1	D4	P1	F1	J0			1937,5	17	11.371,39	1
DGC2	AUXILIAR DEPORTIVO														11.371,39	2

CODIGO	DENOMINACION												TOTAL PUNTOS	CD	CE 12 MENS.	DOTACION
DRCM	RESPONSABLE CONTROL Y MANTENIMIENTO DEPORTES	E3	T2	A2	M1	R1	D1	P2	F3	J6	SJ5		2612,5	21	15.033,26	8
DECMSJ5	ENCARGADO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO	E3	T2	A1	M0	R1	D1	P2	F3	J6	SJ5		2300	20	13.337,95	16
DOFCSJ5	OFICIAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO													17	13.337,95	23
DOCMSJ5	OPERARIO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO	E3	T2	A1	M0	R1	D1	P2	F3	J6	SJ5		2300	14	13.862,35	1

## SEXTO. DESCRIPCION DE FUNCIONES PUESTOS FACTORIZADOS DEPORTES

<p>RESPONSABLE DE JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Código: DJN24 DESCRIPCION: Escala AE, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OAAA, Grupo: A1-A2, S, Observaciones: D4</p>	<p>Organización, gestión y coordinación de Actividades de Deporte para todos. Control y supervisión de convenios de colaboración, gestión de subvenciones en materia de su competencia. Propuesta de actividades y aquellas otras que le sean asignadas motivadamente por su superior. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de sus competencias. Así como las propias de su categoría profesional. Jefatura del personal a su cargo.</p>
<p>RESPONSABLE TÉCNICO ACTIVIDADES NATURALEZA Código: DR22 DESCRIPCION: Escala AE, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OAAA, Grupo: C1, S, Observaciones: D4</p>	<p>Organización, gestión y coordinación de actividades en la naturaleza y deportes de aventura; propuesta de líneas de colaboración y acuerdos para la organización de actividades. Elaboración de indicadores de evaluación y aquellas otras que le sean asignadas motivadamente por su superior. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de sus competencias. Así como las propias de su categoría profesional. Jefatura del personal a su cargo.</p>
<p>COORDINADOR RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Código: DR22 DESCRIPCION: Escala AE, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OAAA, Grupo: C1, S, Observaciones: D4</p>	<p>Coordinación de las tareas necesarias, medios personales y materiales para un correcto funcionamiento de las actividades y eventos a celebrar en las instalaciones deportivas asignadas. Supervisión relativa a la Vigilancia, el control y el mantenimiento de instalaciones deportivas asignadas. Supervisión sobre el control de recaudación y hoja de caja de las instalaciones asignadas. Manejo del material y herramientas necesaria a tal efecto, así como la colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente, en ambos casos dentro de su ámbito competencial. Custodia de llaves y cuantas le sean asignadas motivadamente por su superior Jefatura del personal a su cargo. Supervisión sobre el control de recaudación y hoja de caja de las instalaciones. Las propias de su categoría profesional.</p>
<p>SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURAS Código: DR22 DESCRIPCION: Escala AE,FP: C, Adm: Ayto.Granada-OAAA, Grupo: C1, S, Observaciones: D4</p>	<p>Coordinación, ejecución e instrucción en materia de infraestructuras deportivas y Prevención de riesgos laborales. Supervisión de los contratos asignados por la Jefatura de Servicio. Control de cumplimiento de normativa específica de las instalaciones deportivas. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de su ámbito competencial. Jefatura del personal que le sea asignado. Así como las propias de su categoría profesional. Y cuantas le sean asignadas motivadamente por su superior</p>
<p>SUPERVISOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Código: DR21 DESCRIPCION: Escala AE, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OAAA, Grupo: C1, S, Observaciones: D4</p>	<p>Apoyo y colaboración con el servicio de instalaciones y actividades Vigilancia y supervisión del montaje de actividades y eventos. Gestión y organización del almacén. Aquellas otras propias del puesto que le sean asignadas por los órganos superiores motivadamente. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de su ámbito competencial. Así como las propias de su categoría profesional. Jefatura del personal a su cargo.</p>

<p>RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN Y USO DE INSTALACIONES Código: DR21 DESCRIPCION: Escala AE, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, S, Observaciones: D4</p>	<p>Colaborar con la Sección de Programación en las funciones asignadas relativas al uso de las instalaciones deportivas y los horarios del personal de control y mantenimiento adscrito a estas. Gestionar directamente las mismas en colaboración con la Sección. Así como las propias de su categoría profesional. Jefatura del personal a su cargo. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de su ámbito competencia.</p>
<p>RESPONSABLE DE PRENSA DEPORTES Código: DR21 DESCRIPCION: Escala AG/AE, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, S, Observaciones: D4</p>	<p>Coordinación de las relaciones con los medios de comunicación. Colaboración con estos en materia deportiva y en los eventos que se organicen dentro de su ámbito competencial. Presentación de eventos y cuantas otras se le encomienden relacionadas con estas. Jefatura del personal a su cargo. Así como las propias de su categoría profesional.</p>
<p>RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A Código: DR21 DESCRIPCION: Escala AG, N, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, Observaciones: D4</p>	<p>Ejecución, instrucción y coordinación en la tramitación de los expedientes administrativos que se gestionan en la unidad o servicio al que este adscrito. Jefatura del personal a su cargo. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de su ámbito competencial.</p>
<p>RESPONSABLE ENCARGADO DEPORTIVO Código: DR21 DESCRIPCION: Escala AE, S, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, Observaciones: D4</p>	<p>Gestión y coordinación de las actividades deportivas que se desarrollan en la Concejalía. Seguimiento y colaboración en la organización de las actividades. Control de las actividades que se desarrollan. Cuantas se le encomienden por el servicio en el ámbito de estas funciones y de su categoría profesional. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de su ámbito competencial Jefatura del personal a su cargo.</p>
<p>ENCARGADO/A DEPORTIVO Código: DGC1 DESCRIPCION: Escala AE, N, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, Observaciones: D4</p>	<p>Organización, desarrollo, montaje y desmontaje de actividades y eventos deportivos para las que se requiere especialización a nivel de encargado. Tareas de mecanografía, manejo de ordenadores y/o terminales, archivo, cálculo sencillo y otras similares, así como atención al público. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de su ámbito competencial.</p>
<p>ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACION GENERAL Código: DGC1 DESCRIPCION: Escala AG, N, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, Observaciones: D4</p>	<p>Apoyo a la unidad administrativa en la que se integra realizando tareas de trámite, colaboración y administrativas tales como registro, manejo de expedientes, archivo, atención al público, documentación, etc . Cuantas se le encomienden en relación con estas. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de su ámbito competencial.</p>
<p>AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A Código: DGC2 DESCRIPCION: Escala AG, N, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C2, Observaciones: D4</p>	<p>Apoyar a la unidad administrativa realizando tareas de mecanografía, manejo de ordenadores y/o terminales, archivo, cálculo sencillo y otras similares, así como atención al público; incorporación de los documentos a los expedientes, archivo y registro de los mismo. En general, realización de actividades administrativas elementales con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes. Cuantas se le encomienden en relación con estas. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de su ámbito competencial.</p>
<p>AUXILIAR DEPORTIVO Código: DGC2 DESCRIPCION: Escala AE, N, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C2, Observaciones: D4</p>	<p>Tareas de mecanografía, manejo de ordenadores y/o terminales, archivo, cálculo sencillo y otras similares, así como atención al público. Custodia de llaves de las oficinas y cualesquiera otras que se les asigne motivadamente por su superior. Cuantas se le encomienden en relación con estas. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de su ámbito competencial.</p>
<p>RESPONSABLE DE CONTROL Y MANTENIMIENTO Código: DRCM DESCRIPCION: Escala AE, S, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, Observaciones: J6 - SJ5</p>	<p>En su turno, en caso de ausencia del Coordinador de Instalaciones Deportivas, asume la Gestión y control de las instalaciones deportivas de las zonas asignadas así como del personal de estas. Ostenta la jefatura en lo referente al control de consumos, estado de los sistemas de instalaciones, limpieza e incidencias en las instalaciones deportivas, acceso y sistemas de emergencia. Ejecución de control de mantenimiento preventivo y correctivo, a nivel de Encargado, tanto de la maquinaria técnica como de las instalaciones. Control y arqueo de caja, custodia de llaves, Alquiler, limpieza, mantenimiento y puesta en correcto uso de las unidades deportivas y cuantas le sean asignadas motivadamente por su superior. Cuantas se le encomienden en relación con estas.</p>

ENCARGADO/A DE CONTROL Y MANTENIMIENTO Código: DECMSJ5 DESCRIPCION: Escala AE, N, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, Observaciones: J6 - SJ5	Control de consumos, estado de los sistemas de instalaciones, limpieza e incidencias en las instalaciones deportivas, acceso y sistemas de emergencia. Ejecución de control de mantenimiento preventivo y correctivo, a nivel de Encargado, tanto de la maquinaria técnica como de las instalaciones. Control y arqueo de caja, custodia de llaves. Alquiler, limpieza, mantenimiento y puesta en correcto uso de las unidades deportivas y cuantas le sean asignadas motivadamente por su superior. Cuantas se le encomienden en relación con estas.
OFICIAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES Código: DOFCMSJ5 DESCRIPCION: Escala AE, N, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C2, Observaciones: J6 - SJ5	Control de consumos, estado de los sistemas de instalaciones, limpieza e incidencias en las instalaciones deportivas, acceso y sistemas de emergencia. Ejecución de control de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto de la maquinaria técnica como de las instalaciones. control y arqueo de caja, custodia de llaves, Alquiler, limpieza, mantenimiento y puesta en correcto uso de las unidades deportivas y cuantas le sean asignadas motivadamente por su superior. Cuantas se le encomienden en relación con estas.
OPERARIO/A DE CONTROL Y MTO. DE INSTALACIONES Código: DOCMSJ5 DESCRIPCION: Escala AE, N, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: E, Observaciones: J6 - SJ5	Control de consumos, estado de los sistemas de instalaciones, limpieza e incidencias en las instalaciones deportivas, acceso y sistemas de emergencia. Ejecución de control de mantenimiento preventivo y correctivo básico, tanto de la maquinaria técnica como de las instalaciones. control y arqueo de caja, custodia de llaves, Alquiler, limpieza, mantenimiento y puesta en correcto uso de las unidades deportivas y cuantas le sean asignadas motivadamente por su superior. Cuantas se le encomienden en relación con estas.

#### - SEXTO. DESCRIPCION DE FUNCIONES PUESTOS FACTORIZADOS DEPORTES

##### RESPONSABLE DE JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Código: DJN24

Descripción: Escala AE, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: A1-A2, S, Observaciones: D4 Organización, gestión y coordinación de Actividades de Deporte para todos. Control y supervisión de convenios de colaboración, gestión de subvenciones en materia de su competencia. Propuesta de actividades y aquellas otras que le sean asignadas motivadamente por su superior. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de sus competencias. Así como las propias de su categoría profesional. Jefatura del personal a su cargo.

##### RESPONSABLE TÉCNICO ACTIVIDADES NATURALEZA

Código: DR22

Descripción: Escala AE, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, S, Observaciones: D4 Organización, gestión y coordinación de actividades en la naturaleza y deportes de aventura; propuesta de líneas de colaboración y acuerdos para la organización de actividades. Elaboración de indicadores de evaluación y aquellas otras que le sean asignadas motivadamente por su superior. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de sus competencias.

Así como las propias de su categoría profesional.

Jefatura del personal a su cargo.

##### COORDINADOR RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Código: DR22

Descripción: Escala AE, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, S, Observaciones: D4 Coordinación de las tareas necesarias, medios personales y materiales para un correcto funcionamiento de las actividades y eventos a celebrar en las instalaciones deportivas asignadas.

Supervisión relativa a la Vigilancia, el control y el mantenimiento de instalaciones deportivas asignadas.

Supervisión sobre el control de recaudación y hoja de caja de las instalaciones asignadas.

Manejo del material y herramientas necesaria a tal efecto, así como la colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente, en ambos casos dentro de su ámbito competencial.

Custodia de llaves y cuantas le sean asignadas motivadamente por su superior

Jefatura del personal a su cargo.

Supervisión sobre el control de recaudación y hoja de caja de las instalaciones.

Las propias de su categoría profesional.

##### SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURAS

Código: DR22

Descripción: Escala AE,FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, S, Observaciones: D4 Coordinación, ejecución e instrucción en materia de infraestructuras deportivas y Prevención de riesgos laborales.

Supervisión de los contratos asignados por la Jefatura de Servicio.

Control de cumplimiento de normativa específica de las instalaciones deportivas. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de su ámbito competencial.

Jefatura del personal que le sea asignado.

Así como las propias de su categoría profesional.

Y cuantas le sean asignadas motivadamente por su superior

**SUPERVISOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

Código: DR21

Descripción: Escala AE, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, S, Observaciones: D4 Apoyo y colaboración con el servicio de instalaciones y actividades Vigilancia y supervisión del montaje de actividades y eventos. Gestión y organización del almacén. Aquellas otras propias del puesto que le sean asignadas por los órganos superiores motivadamente. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de su ámbito competencial. Así como las propias de su categoría profesional.

Jefatura del personal a su cargo.

**RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN Y USO DE INSTALACIONES**

Código: DR21

Descripción: Escala AE, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, S, Observaciones: D4 Colaborar con la Sección de Programación en las funciones asignadas relativas al uso de las instalaciones deportivas y los horarios del personal de control y mantenimiento adscrito a estas.

Gestionar directamente las mismas en colaboración con la Sección.

Así como las propias de su categoría profesional. Jefatura del personal a su cargo. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de su ámbito competencia.

**RESPONSABLE DE PRENSA DEPORTES**

Código: DR21

Descripción: Escala AG/AE, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, S, Observaciones: D4 Coordinación de las relaciones con los medios de comunicación. Colaboración con estos en materia deportiva y en los eventos que se organicen dentro de su ámbito competencial. Presentación de eventos y cuantas otras se le encomienden relacionadas con estas. Jefatura del personal a su cargo. Así como las propias de su categoría profesional.

**RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A**

Código: DR21

Descripción: Escala AG, N, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, Observaciones: D4 Ejecución, instrucción y coordinación en la tramitación de los expedientes administrativos que se gestionan en la unidad o servicio al que este adscrito. Jefatura del personal a su cargo. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de su ámbito competencial.

**RESPONSABLE ENCARGADO DEPORTIVO**

Código: DR21

Descripción: Escala AE, S, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, Observaciones: D4 Gestión y coordinación de las actividades deportivas que se desarrollan en la Concejalía. Seguimiento y colaboración en la organización de las actividades. Control de las actividades que se desarrollan. Cuantas se le encomienden por el servicio en el ámbito de estas funciones y de su categoría profesional. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de su ámbito competencial

Jefatura del personal a su cargo.

**ENCARGADO/A DEPORTIVO**

Código: DGC1

Descripción: Escala AE, N, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, Observaciones: D4 Organización, desarrollo, montaje y desmontaje de actividades y eventos deportivos para las que se requiere especialización a nivel de encargado. Tareas de mecanografía, manejo de ordenadores y/o terminales, archivo, cálculo sencillo y otras similares, así como atención al público. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de su ámbito competencial.

**ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACION GENERAL**

Código: DGC1

Descripción: Escala AG, N, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, Observaciones: D4 Apoyo a la unidad administrativa en la que se integra realizando tareas de trámite, colaboración y administrativas tales como registro, manejo de expedientes, archivo, atención al público, documentación, etc. Cuantas se le encomienden en relación con estas. Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de su ámbito competencial.

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**

Código: DGC2

Descripción: Escala AG, N, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C2, Observaciones: D4 Apoyar a la unidad administrativa realizando tareas de mecanografía, manejo de ordenadores y/o terminales, archivo, cálculo sencillo y otras similares, así como atención al público; incorporación de los documentos a los expediente, archivo y registro de los mismo. En general, realización de actividades administrativas elementales con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes. Cuantas se le encomienden en relación con estas.

Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de su ámbito competencial.

**AUXILIAR DEPORTIVO**

Código: DGC2

Descripción: Escala AE, N, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C2, Observaciones: D4 Tareas de mecanografía, manejo de ordenadores y/o terminales, archivo, cálculo sencillo y otras similares, así como atención al público.

Custodia de llaves de las oficinas y cualesquiera otras que se les asigne motivadamente por su superior. Cuantas se le encomienden en relación con estas.

Colaboración con los eventos deportivos que se desarrollen anualmente dentro de su ámbito competencial.

#### RESPONSABLE DE CONTROL Y MANTENIMIENTO

Código: DRCM

Descripción: Escala AE, S, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, Observaciones: J6 - SJ5 En su turno, en caso de ausencia del Coordinador de Instalaciones Deportivas, asume la Gestión y control de las instalaciones deportivas de las zonas asignadas así como del personal de estas.

Ostenta la jefatura en lo referente al control de consumos, estado de los sistemas de instalaciones, limpieza e incidencias en las instalaciones deportivas, acceso y sistemas de emergencia.

Ejecución de control de mantenimiento preventivo y correctivo, a nivel de Encargado, tanto de la maquinaria técnica como de las instalaciones. Control y arqueo de caja, custodia de llaves,

Alquiler, limpieza, mantenimiento y puesta en correcto uso de las unidades deportivas y cuantas le sean asignadas motivadamente por su superior.

Cuantas se le encomienden en relación con estas.

#### ENCARGADO/A DE CONTROL Y MANTENIMIENTO

Código: DECMSJ5

Descripción: Escala AE, N, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C1, Observaciones: J6 - SJ5 Control de consumos, estado de los sistemas de instalaciones, limpieza e incidencias en las instalaciones deportivas, acceso y sistemas de emergencia.

Ejecución de control de mantenimiento preventivo y correctivo, a nivel de Encargado, tanto de la maquinaria técnica como de las instalaciones. Control y arqueo de caja, custodia de llaves.

Alquiler, limpieza, mantenimiento y puesta en correcto uso de las unidades deportivas y cuantas le sean asignadas motivadamente por su superior.

Cuantas se le encomienden en relación con estas.

#### OFICIAL DE CONTROL Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES

Código: DOFCMSJ5

Descripción: Escala AE, N, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: C2, Observaciones: J6 - SJ5 Control de consumos, estado de los sistemas de instalaciones, limpieza e incidencias en las instalaciones deportivas, acceso y sistemas de emergencia.

Ejecución de control de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto de la maquinaria técnica como de las instalaciones.

control y arqueo de caja, custodia de llaves,

Alquiler, limpieza, mantenimiento y puesta en correcto uso de las unidades deportivas y cuantas le sean asignadas motivadamente por su superior.

Cuantas se le encomienden en relación con estas.

#### OPERARIO/A DE CONTROL Y MTO. DE INSTALACIONES

Código: DOCMSJ5

Descripción: Escala AE, N, FP: C, Adm: Ayto.Granada-OOAA, Grupo: E, Observaciones: J6 - SJ5 Control de consumos, estado de los sistemas de instalaciones, limpieza e incidencias en las instalaciones deportivas, acceso y sistemas de emergencia.

Ejecución de control de mantenimiento preventivo y correctivo básico, tanto de la maquinaria técnica como de las instalaciones.

control y arqueo de caja, custodia de llaves,

Alquiler, limpieza, mantenimiento y puesta en correcto uso de las unidades deportivas y cuantas le sean asignadas motivadamente por su superior.

Cuantas se le encomienden en relación con estas.

SÉPTIMO. CREAR LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO POR LAS ADSCRIPCIONES REALIZADAS DE PERSONAL DE DEPORTES A OTRAS ÁREAS MUNICIPALES EQUIPARÁNDOSE A LAS FUNCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS Y AL RESTO DE PUESTOS YA EXISTENTES CON TAL CLASIFICACIÓN

- Dirección Técnica de Mantenimiento, Medio Ambiente y Educación.

Crear dos puestos de Inspector, código ICJ3-CD21.

- Dirección Técnica de Cultura

Crear un puesto de trabajo denominado, "Encargado-Conserje Cultura", con igual clasificación que el puesto código: AUXJ5SJ5, pero con nivel 21, código: CBJ5SJ5:

A1, D1, E3, F1, J5, M0, P1, SJ5, R1, T2. Escala: AE, ADM: Ayuntamiento de Granada- OOAA; subgrupo: C1; FP: C; Observaciones: J5-SJ5.

Funciones: Vigilancia, custodia, atención al público y cuantas le sean encomendadas en relación con su categoría profesional por sus superiores en el centro cultural/municipal al que se le adscriba. Atención de los actos que se desarrollen en tales dependencias. Colaboración con el personal técnico y cuantas se le encomienden relacionadas con estas.

**OCTAVO. PUESTOS A EXTINGUIR POR SER SITUACIONES JURÍDICAS INDIVIDUALIZADAS COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEPORTES SIN ESTAR ADSCRITOS A DEPORTES**

Se declaran a extinguir los siguientes puestos por no tener equiparación alguna a la valoración municipal y ser individualizados en otros servicios municipales al mantener el complemento específico del extinto Patronato Municipal de Deportes:

- DAUD\* Auxiliar Administrativo. Dos puestos. Uno en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y otro en la Subdirección General de Turismo, Comercio y Fomento de la Actividad Empresarial.
- DCB\* Administrativo. Uno en Medio Ambiente.
- DOFM\* Oficial de Control y Mantenimiento. Uno en Policía Local.
- DOFCMA\* Oficial de Control y Mantenimiento A. Uno en la Sección de Registro.
- DECMA\* Encargado de Control y Mantenimiento A. Uno en Conserjería y Regencia.

**NOVENO. MODIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LOS PUESTOS ADSCRITOS A LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN Y REGISTRO**

Modificación del factor E (Especialización moderada E3 a especialización del personal adscrito a las oficinas de información y registro E7 80 puntos + F1 a F2 50 puntos= 130 puntos x 1,25 x 5,425/12 x 14 = 1.028,49 euros/año 73,46 euros/mes)

- RAC (ROIRC) 14 puestos
- RAD (ROIRD) 2 puestos
- AUXLS 1 puesto
- AUX (DOIR) 15 puestos

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, con carácter previo se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes, así mismo a partir del día siguiente al de la publicación. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente a derecho."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de mayo de 2022.-La Tte. Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas.

NÚMERO 2.888

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)****EDICTO**

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2022, las Bases específicas de Subvenciones Línea 1 Cultura y Línea 2 Deporte para el ejercicio 2022, y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**BASES ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA 1 DE CULTURA Y LÍNEA 2 DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA, PARA EL EJERCICIO 2022****ARTÍCULO 1. OBJETO Y FINALIDAD**

Los procedimientos de concesión de subvenciones para las actividades que se indican en las presentes bases, deberán ajustarse a la presente norma, en la Ordenanza reguladora para la Concesión de Subvenciones para el Ayuntamiento de Huétor Vega y en lo no previsto en ella, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa legal aplicable.

Así pues, la Ley 38/2003 establece en su art 8 la obligación de las Administraciones Públicas, que vayan a establecer subvenciones, de disponer con carácter previo de un Plan estratégico de subvenciones.

Así mismo, el artículo 4 "Plan estratégico de subvenciones" de la Ordenanza reguladora para la Concesión de Subvenciones, establece que: " El Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Vega, en base al artículo 21.1 s) de la Ley, 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, con carácter previo al anuncio de las Convocatorias específicas de subvenciones, aprobará un Plan estratégico de subvenciones, en el que se concretarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Habiéndose aprobado el Plan estratégico de subvenciones 2022, mediante decreto de alcaldía con nº 0587/2022, de fecha 31 de mayo de 2022.